

El Proceso de Transición

¿Qué es la Transición?

La Transición es un proceso, un servicio, y un derecho.

Un Proceso:

La transición es un proceso orientado en resultados en el cual un estudiante con una discapacidad participa con los padres, educadores y otros para crear un plan de largo alcance preparando al estudiante tanto en forma académica como funcional para la vida después de la escuela secundaria. Este proceso debe ser hecho a la medida individual para satisfacer las necesidades de cada estudiante.

Un Servicio:

El proceso de transición está entrelazado muy de cerca con la provisión de servicios que preparará a los estudiantes para su futuro. Estos servicios varían de estudiante en estudiante, y oscilan desde la enseñanza de una ocupación y las habilidades para el empleo, hasta las habilidades para la vida diaria de adulto. Tales servicios incluyen también el mantener informados a los estudiantes y a los padres sobre las agencias y las opciones disponibles para asistir a los estudiantes más allá en el proceso de transición. (por ejemplo VESID - ver más abajo)

Un derecho:

La transición es un derecho. Es requerido por el Acta de Educación para Individuos con Discapacidades ("IDEA") y por la Ley de Educación del Estado de Nueva York. La ley requiere que las escuelas ayuden y preparen a los estudiantes discapacitados para su transición de la escuela secundaria. El Programa de Educación Individualizado del estudiante (conocido por sus siglas en inglés "IEP") es donde el plan específico de transición será creado, documentado y revisado anualmente. La Ley de Educación del Estado de Nueva York le requiere a las escuelas iniciar el proceso de transición antes de que el primer IEP esté en efecto cuando el estudiante llega a la edad de 15 años. La ley también estipula que el planeamiento apropiado de la transición puede empezar más temprano.

¿Porqué la Transición es Importante?

La Transición es importante por una variedad de razones, las cuales incluyen:

1. La Integración más allá de la escuela secundaria puede ser especialmente difícil a pesar de las habilidades que tiene un individuo. Sin embargo, se ha demostrado que entre más temprano empiezan los individuos a planear la transición lo más exitosos que ellos serán.

2. La transición de la escuela secundaria es quizás una de las transiciones más significativas en la vida de un estudiante con discapacidad. Es la primera vez que un estudiante estará dejando un sistema donde tenía derecho a recibir una gama de servicios y ayudas. Tan pronto los estudiantes dejan la escuela secundaria ya no tendrán estos derechos. Más bien, ellos necesitan pedir o solicitar los servicios.
3. Hablando estadísticamente, el planeamiento adecuado de transición es vital: mucho menos de la mitad de las personas con discapacidades que se gradúan hoy en día están empleadas. Los servicios de transición ayudan a los individuos con discapacidades a hacer esta conexión vital.

¿QUIENES SON LOS PARTICIPANTES CLAVES EN EL PROCESO DE TRANSICION?

El plan de transición de un estudiante se documenta en la página 10 del IEP del estudiante. Por lo tanto, todas las personas que están normalmente requeridas a atender la reunión del IEP de un estudiante estarán presentes y son de importancia para la creación del plan de transición del estudiante. Sin embargo, las personas que son importantes para la creación y la implementación del plan incluyen:

1. El estudiante
2. Los padres
3. Personal administrativo de la escuela
4. Las agencias que proporcionan servicios para adultos con discapacidades (ejemplos: VESID, OMRDD ó OMH - vea abajo para más explicación)

El Estudiante:

Es vital animar a todos los estudiantes con discapacidades a jugar un papel activo en el planeamiento de su transición. Los estudiantes deben ser invitados a las reuniones de su IEP y alentados a expresar sus ideas y deseos para el futuro. Además, los intereses y los puntos fuertes de los estudiantes son claves para crear los planes de transición que no solo les interesará a los estudiantes, sino que también los capacitará para triunfar.

Los Padres:

Así como los padres de los estudiantes con discapacidades juegan un papel crítico en la creación del IEP de sus hijos, los padres deben jugar el mismo papel en establecer los planes de transición. Los padres traen una perspectiva única a la reunión del IEP en su habilidad para hablar sobre las capacidades de su hijo fuera de la escuela. Además, los padres pueden responder sobre la posible necesidad de su hijo/a de adquirir las destrezas para vivir independiente y otras ayudas.

La Escuela:

El personal administrativo dentro de la escuela juega el papel de coordinar e implementar las metas y servicios del plan de transición del estudiante. Es también la responsabilidad de la escuela asegurar que los padres y estudiantes estén enterados de las agencias vocacionales que pueden ayudar en el proceso de transición mientras los estudiantes están en la escuela y después que se gradúen.

Agencias:

Las escuelas sólo están requeridas a invitar agencias adicionales a la reunión de IEP de un estudiante siempre y cuando sea apropiado. Aún más, las escuelas deben de obtener el consentimiento de el/la padre/madre (o del estudiante si es mayor de edad) antes de invitar personal de una agencia a una reunión de IEP.

Las agencias que son valiosas para el proceso de transición de un estudiante incluyen:

Servicios Vocacionales y Educativos para Individuos con Discapacidades (conocida por las siglas en inglés VESID)

VESID es una agencia del Estado de Nueva York que proporciona servicios de rehabilitación vocacionales a individuos que llenan los requisitos. La meta de la agencia es preparar individuos con discapacidades para varios escenarios de empleo teniendo en cuenta los puntos fuertes, habilidades y los intereses de los individuos.

¿Quién califica para recibir los servicios de VESID?

Los servicios de VESID están disponibles para todos los individuos con discapacidades que son considerados que se les puede emplear con ó sin algún grado de entrenamiento. En otras palabras, los servicios pueden estar disponibles a aquellos individuos cuyos impedimentos físicos ó mentales les crean barreras para estar empleados, siempre y cuando los individuos se beneficien de algún grado de entrenamiento vocacional.

La página web de VESID define que un individuo califica para sus servicios si el individuo:

1. Tiene un impedimento físico o mental que es un impedimento sustancial para trabajar;
2. Se puede beneficiar en términos de lograr un resultado de empleo consistente con los puntos fuertes del individuo, recursos, prioridades, preocupaciones, habilidades, capacidades, intereses y su decisión basada en la información recibida; y
3. Requiere servicios de rehabilitación profesional para prepararse, asegurar, retener ó recuperar un empleo.

¿Cómo puede un individuo establecer su derecho a recibir servicios de VESID?

Los estudiantes no tienen derecho automático a recibir servicios de VESID simplemente porque tienen una discapacidad. Más bien, los estudiantes necesitan presentar una solicitud en VESID y ser aceptados para recibir sus servicios.

¿Cómo solicita un individuo los servicios de VESID?

Con la asistencia del personal administrativo de la escuela o de los maestros, los estudiantes se deben preparar para presentar su solicitud a VESID en algún momento durante los dos últimos años de escuela secundaria (entre más temprano mejor). En el pasado, cada escuela secundaria tenía un individuo en la escuela conocido como el Coordinador de Enlace de Transición (conocido por sus siglas en inglés TLC). Una responsabilidad del TLC era asegurar y asistir a los estudiantes con discapacidades a presentar sus solicitudes a VESID dentro del periodo de tiempo apropiado. No todas las escuelas secundarias tienen un TLC en este momento; sin embargo, las escuelas necesitan asistir a los estudiantes con este proceso.

Para solicitar los servicios de VESID, un estudiante necesita completar una solicitud de VESID y presentarla a su oficina local de su condado junto con otra documentación con respecto a la discapacidad del individuo. Lo más seguro es que VESID también requerirá la información educativa más reciente del estudiante, incluyendo el IEP más reciente.

¿Qué pasa cuando VESID está de acuerdo en ofrecerte sus servicios?

Una vez aceptado a VESID, el estudiante trabajará con un consejero de VESID para crear un Plan Individual de Empleo (conocido por las siglas en inglés "IPE"). Al igual que un IEP, un Plan de Empleo es creado con los intereses y puntos fuertes del estudiante en mente para lograr la meta de empleo. El plan resumirá los pasos específicos y los servicios que VESID proveerá para que el/la estudiante alcance sus metas finales.

¿Qué tipo de servicios puede recibir de VESID un estudiante?

VESID tiene un número de programas diferentes disponibles para los estudiantes para ayudarlos a prepararse para diversos escenarios de empleo. Hay programas disponibles para ayudar a los estudiantes a prepararse para trabajos protegidos (designados para satisfacer las necesidades de las personas con discapacidades), trabajos que dan apoyo a discapacitados y trabajos competitivos. La agencia también asistirá a los individuos a adquirir las habilidades necesarias para la vida cotidiana y para atender el hogar, ó las habilidades que un individuo con una discapacidad puede usar para mantener un hogar de manera que otro miembro de la familia pueda buscar empleo.

¿Cuestan dinero los servicios de VESID?

No, los servicios que se le proporcionan a los estudiantes con discapacidades no les cuesta nada a los individuos ó a sus familias.

¿Cómo ponerse en contacto con VESID?

Hay una oficina de VESID en cada condado de la ciudad de Nueva York.

<http://www.vesid.nysed.gov/home.html>

(página principal de web)

<http://www.vesid.nysed.gov/policies/index.htm>

(normas y reglamentos de VESID)

Oficina del Distrito de Manhattan

116 West 32nd. Street
New York, NY 10001
212 630.2300

Oficina Satélite de Harlem

Edificio de Oficinas Estatales
Adam Clayton Powell Jr.
7th Fl/ Séptimo Piso. - Room 713
163 West 125th Street
New York, NY 10027
212 961.4420

Oficina Satélite de Staten Island

1139 Hylan Boulevard
Staten Island, NY 10305
718.816.4800

Brooklyn

Edificio de Oficinas del Estado de
Nueva York
55 Hanson Place, 2nd. Fl./Segundo Piso
Brooklyn, NY 11217-1580
Tel: (718) 722-6701 ó 722-6700
Fax: (718) 722-6714

Oficina del Distrito del Bronx

1215 Zerega Avenue
Bronx, NY 10462
718.931.3500

Oficina del Distrito de Queens

17 Junction Blvd.
20th Floor /Piso 20
Corona, NY 11368
Tel.: (718) 271-8315 Recepcionista
Fax: (718) 760-9554

**Oficina de Retrasos Mentales y Discapacidades del Desarrollo
(conocida por sus siglas en inglés OMRDD)**

La OMRDD es una agencia del Estado de Nueva York que asiste con discapacidades del desarrollo y retraso mental. La agencia proporciona una variedad de servicios a los individuos que llenan los requisitos, desde asistir individuos en empleos que les favorece hasta cubrir los gastos de asistencia del individuo a programas diarios.

¿Quién califica para recibir servicios del OMRDD?

Individuos que tienen una discapacidad en desarrollo o tienen un retraso mental pueden calificar para los servicios de la OMRDD. Una persona con una discapacidad del desarrollo es una persona que tiene un impedimento neurológico, el cual se desarrolló antes de la edad de 22 años. Además, la condición debe ser indefinida y tener un impacto significativo en las habilidades del individuo.

¿Cómo se puede tener acceso a los servicios del OMRDD?

Al igual que VESID, un individuo necesita llenar una solicitud para obtener los servicios del OMRDD. La solicitud para el OMRDD incluiría varios documentos

con respecto a la discapacidad del individuo. Para individuos con retraso mental, el individuo necesitaría de suministrar un informe psicológico-educacional que esté al día. Además, la OMRDD puede solicitar los expedientes educativos del estudiante para verlos. Las escuelas deben asistir a los estudiantes con sus solicitudes a la OMRDD.

¿Cuándo debe un individuo solicitar los servicios del OMRDD?

El OMRDD proporciona servicios para individuos de todas las edades. Un estudiante puede incluso recibir los servicios de OMRDD mientras está en la escuela. Sin embargo, si hay estudiantes que no han estado recibiendo servicios del OMRDD, ellos deben considerar el solicitar los servicios durante el penúltimo año de escuela secundaria.

¿Cómo ponerse en contacto con el OMRDD?

Hay una Oficina de Servicio de Discapacidades del Desarrollo (conocida en inglés por sus siglas DDSO) en cada condado de la ciudad de Nueva York. Para conseguir más información sobre el OMRDD visite la página web <http://www.omr.state.ny.us/>

OFICINAS DE SERVICIO DE DISCAPACIDADES DEL DESARROLLO ("DDSO")

Brooklyn

888 Fountain Avenue
Brooklyn, NY 11208
Tel.: (718) 642-6000
Fax : (718) 642-6282

Manhattan y Bronx

Metro NY DDSO
75 Morton Street
New York, NY 10014
Tel.: (212) 229-3000
Fax: (212) 924-0580

División del Bronx

2400 Halsey Street
Bronx, NY 10461
Tel.: (718) 430-0700
Fax: (718) 430-0842

Staten Island

1150 Forest Hill Road
Staten Island, NY 10314
Tel.: (718) 983-5200
Fax: (718) 983-9768

Queens

80-45 Winchester Boulevard
Building 12/Edificio 12
Queens Village, NY 11427
Tel.: (718) 217-4242
Fax: (718) 217-4724

Oficina de Salud Mental (conocida por sus siglas en inglés OMH)

La OMH es la tercera agencia del Estado de Nueva York que puede asistir a individuos con discapacidades que están haciendo su transición de la escuela secundaria. Los servicios que OMH proporciona incluyen consejería de salud mental al igual que servicio de apoyo para asistir en hacer la transición a un escenario de empleo.

¿Quién califica para recibir servicios del OMH?

El OMH proporciona una variedad de servicios a individuos que tienen discapacidades de salud mental.

¿Cómo puede un estudiante recibir servicios del OMH?

Para recibir servicios del OMH, el estudiante debe llenar una solicitud, en manera similar a la que él/ella solicitaría servicios a VESID o OMRDD. Sin embargo, al solicitar los servicios del OMH, no es suficiente que a un estudiante le tachen en la escuela de tener "problemas emocionales". Más bien, el estudiante necesitará ser evaluado por doctores de medicina que puedan diagnosticar al estudiante con un desorden psiquiátrico.

¿Cómo ponerse en contacto con el OMH?

Si tiene preguntas sobre servicios de salud mental, llame al Departamento de Relaciones del Cliente del OMH al 1-800-597-8481. El administrador de la escuela también debe tener información sobre cómo ponerse en contacto y solicitar servicios del OMH. Usted puede encontrar al OMH en la Internet en <http://www.omh.styate.ny.us/>

Otras Agencias que le Podrían Ayudar

- **Programa de Asistencia del Cliente (conocido por sus siglas en Inglés como CAP)**

El CAP es un programa suministrado bajo el Acto de Rehabilitación para asistir individuos con discapacidades que están recibiendo o solicitando acceso a diferentes programas o beneficios que tienen que ver con educación o trabajo. El Acto de Rehabilitación es una ley federal que le autoriza fondos para los estados para proporcionar entrenamiento vocacional y otros servicios que ayudarán a individuos con discapacidades a valerse por sí mismos.

El personal del programa CAP está compuesto de personas capacitadas que pueden aconsejar a los individuos con discapacidades sobre sus derechos y responsabilidades como clientes ó solicitantes de servicios vocacionales de rehabilitación; proveer información con respecto a los servicios disponibles para individuos; y pueden ayudar a mediar disputas entre los clientes del CAP y los

servicios de rehabilitación o sus instalaciones. Para ponerse en contacto con la Oficina de CAP en el Estado de Nueva York llame al tel. 518-381-7098 (voz) ó al 800-624-4143 (Aparato de comunicación para Sordos conocido por sus siglas en Inglés TDD)

- **Oficina de Protección y de Apoyo**

Cada estado tiene una oficina de protección y apoyo ("P&A") que asiste a los individuos con discapacidades con una variedad de diferentes cuestiones legales. Las oficinas de P&A tienen personas capacitadas y abogados que trabajan para explicarle a los individuos con discapacidades sus derechos bajo las diferentes leyes de derechos de los discapacitados. Cuando es apropiado, los abogados pueden representar a los individuos con discapacidades en diferentes asuntos legales. Además de asistir con información o quejas contra las escuelas, las oficinas de P&A típicamente asisten también individuos con vivienda, empleo, y problemas de acceso arquitectónicos, así como una variedad de otras cuestiones.

La oficina de P&A para el área de la ciudad de Nueva York es la oficina de Abogados para el Interés Público de Nueva York (conocidos en inglés por sus siglas "NYLPI"). Para ponerse en contacto con el NYLPI llame al 212-244-4664 ó en la Web en www.nylpi.org.

DEBIDO A LA NATURALEZA GENERAL DE LA INFORMACION PRESENTADA, ESTA HOJA INFORMATIVA NO SE DEBE CONSIDERAR COMO CONSEJO LEGAL.

Octubre 2006

Translated by Asian/American Center of Queens College with
Funds Provided by Queens Borough President Helen Marshall
(No alterations on this document are permitted.)